

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Maggie Correa Avilés
Recurrido

v.

McConnell Valdés LLC, et al.
Peticionarios

Certiorari

CC-2014-0643

Núm. _____

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de mayo de 2015.

Atendida la segunda moción de reconsideración presentada por la parte peticionaria, se provee no ha lugar, aténgase a lo resuelto por este Tribunal.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Martínez Torres, el Juez Asociado señor Rivera García y el Juez Asociado señor Feliberti Cintrón, expedirían.



Aida Ileana Oquendo Graulau
Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo